

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Firma: _____ Hora: 11:15

Jaidy Anabela Rodríguez Santizo
ASISTENTE DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
AMSCLAE



GUATEMALA, MAYO DE 2021.

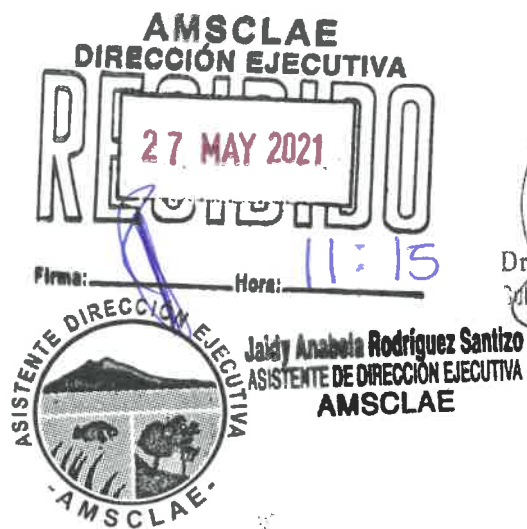
Guatemala, 20 de mayo de 2021

Ingeniero
Pedro Giovanni Toc Cobos
Director Ejecutivo
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0014-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Dr. José Alberto Ramírez Guespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría
de Calidad de
Gasto Público
GUATEMALA, C.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	6
Área del especialista	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	9
Información financiera y presupuestaria	9
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10
Otros aspectos evaluados	11
Plan Operativo Anual	11
Convenios	11
Donaciones	14
Préstamos	14
Transferencias	14
Plan Anual de Auditoría	14
Contratos	14
Otros aspectos	15
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	16
Descripción de criterios	16



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	18
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Informe relacionado con el control interno	20
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	23
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	24
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	24
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	25
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	26
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Ingeniero

Pedro Giovanni Toc Cobos

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0014-2020 de fecha 21 de julio de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, informando que no existe ninguna situación importante que amerite revelarse en los informes mencionados.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Elear Efrain Bamaca Lopez, Lic. Saul Hernandez Y Hernandez (Coordinador) y Licda. Erica Elvina Ruiz Milian (Supervisor).



Atentamente,

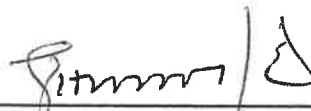
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



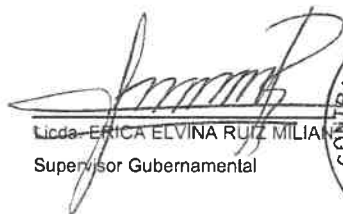
Lic. ELEAR EFRAÍN BAMACA LOPEZ

Auditor Gubernamental



Lic. SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ

Coordinador Gubernamental



Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN

Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con los artículos 2 y 6 del Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, de fecha 27 de noviembre de 1996; y Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de fecha 12 de abril de 2012.

Función

Para dar cumplimiento a sus funciones y realizar otras se creó la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, siendo lo siguiente:

Velar por el interés y la urgencia nacional para la conservación, y resguardo del lago de Atitlán y su entorno natural.

Planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesaria para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas.

Planificar, coordinar y ejecutar, en coordinación con las instituciones que corresponda, todos los trabajos que permitan, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

Regular la función de los distintos sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca y el lago, y mantener una eficiente coordinación interinstitucional para agilizar las acciones y la aplicación de normas y reglamentos.

Establecer los compromisos de acción e inversión de las distintas instituciones y sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca; a fin de garantizar la preservación, conservación y resguardo del lago de Atitlán y ecosistemas de la cuenca.

Aceptar donaciones, gestionar y aceptar asistencia técnica y financiera nacional e internacional.



Emitir y aplicar las disposiciones, ordenanzas, resoluciones y planes para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Llevar a cabo todas sus acciones en la cuenca del lago de Atitlán, desde la perspectiva del manejo integrado de cuencas.

Normar y regular los procesos de planificación y de investigación científica que dependencias públicas o privadas, personas individuales o jurídicas realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán en materia de recursos hídricos, cuencas, biodiversidad, clima, ambiente y recursos naturales; y elaborar los instrumentos necesarios para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Gestionar y orientar todas las intervenciones, públicas o privadas, que se realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán para lograr el manejo integrado de la misma y específicamente la protección, conservación y resguardo del lago y,

Promover la participación permanente de la comunidad para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán.

Materia controlada

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de los Programas 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, normativas, disposiciones legales aplicables, resoluciones, ordenanzas, disposiciones sanitarias, etc., emitidos por AMSCLAE.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizará con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones y reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019.

Acuerdo No. A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas de fecha 08 de septiembre de 2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo No. A-107-2017, de la Contraloría General de Cuentas de fecha 10 de noviembre de 2017, Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento No.DAS-05-0014-2020, de fecha 21 de julio de 2020, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento Interno No. DAS-05-0009-2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos, relacionados con las operaciones financieras y de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en la Ejecución Presupuestaria.

Evaluar que los documentos contengan suficiente soporte legal, técnico, financiero y contable de las operaciones reflejadas en la ejecución presupuestaria, que se auditan, para determinar si demuestran un fiel cumplimiento, respecto a las normas aplicables.

Comprobar que los ingresos presupuestarios y egresos, transacciones administrativas financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a Normas con políticas presupuestarias, contables y conforme a leyes, reglamentos y normas aplicables.



Verificar que las modificaciones presupuestarias Contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Entidad, mediante el proceso legal establecido.

Verificar el cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas, del período del ejercicio fiscal 2020.

Efectuar revisión de nóminas de salarios, expediente de personal y verificación física del personal.

Verificar contratos administrativos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de las áreas y cuentas consideradas importantes, incluidas en el Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Egresos y cuentas contables que se mencionan a continuación:

Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán:

En los Egresos, se seleccionó renglones de importancia relativa, del programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, de los cuales antes se verificó la documentación de respaldo, requisitos legales y adecuado registró en el sistema contable, siendo lo siguiente:

Grupo de Gasto 000 Servicios personales: Renglones 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal y 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Grupo de Gasto 100 Servicios no personales: Renglones 121 Divulgación e información, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 189 Otros estudios y/o servicios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios.

Grupo de Gasto 200 Materiales y suministros: Renglones 211 Alimentos para



personas, 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas, 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios, 241 Papel de escritorio, 243 Productos de papel o cartón, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., 286 Herramientas menores, 292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal, 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud, 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas y 298 Accesorios y repuestos en general.

Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles: Renglones: 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio y 329 Otras máquinas y equipos.

Grupo de Gasto 400 Transferencias corrientes: Renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.

Programa 94 Atención por desastres naturales y calamidades públicas:

En los Egresos, se seleccionó renglones de importancia relativa, del programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, de los cuales se verificó la documentación de respaldo, requisitos legales y adecuado registro en el sistema contable, siendo lo siguiente:

Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros: Renglones 261 Elementos y compuestos químicos, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud.

Atendiendo lo solicitado en Providencia Número DAS-06-PROV-0424-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 y PROV-0487-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, donde la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, trasladó a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, un grupo de cuentas que deben ser evaluadas por el equipo de Auditoría nombrada en la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, incluido en la muestra, las siguientes cuentas: 1134 Fondos de Avance; 1232 Maquinaria y Equipo; 1234 Construcciones en Proceso y 6111 Remuneraciones, estableciéndose incumplimiento al mismo, por lo cual se realizaron los comentarios en notas de auditoría y Carta a la Gerencia No. DAS-05-CG-06-64169-2020, de fecha 03 de mayo de 2021.



Área de cumplimiento

Se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el objetivo de comprobar si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se realizaron conforme con las normas legales y de procedimientos aplicables y específicos a la Entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En seguimiento a lo sugerido por Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, según muestra establecida se verificó el evento publicado en el Sistema de Guatecompras (NOG) 11766719 por el monto de Q331,806.45.

Área del especialista

Para la mejor y comprensión en el área técnica se trasladó oficio CGC-AMSCLAE-004-2020, de fecha 05 de agosto de 2020, dirigido al Director de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Contraloría General de Cuentas, solicitud de un especialista que verifique las plantas de tratamientos de desechos residual.

En respuesta a lo anterior, se nombró al Ingeniero César Efraín Villatoro Sandoval (Auditor Gubernamental), según Nombramiento Interno DAS-05-0009-2020, de fecha 18 de septiembre de 2020.

Según comentarios del experto, "1. se realizó verificaciones técnicas de campo para determinar la existencia y el funcionamiento de las plantas de tratamientos de desechos líquidos y sólidos de los 15 municipios que integran la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.

"La construcción, operación, funcionamiento y mantenimiento de todas las plantas de tratamiento tanto de desechos líquidos como de desechos sólidos, que se encuentran ubicadas en la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, son de responsabilidad y competencia directa de las municipalidades, quienes deben de velar por construir o ampliar plantas de tratamiento para los desechos líquidos y sólidos que generen los municipios de la cuenca. Sin embargo, la Autoridad Para el Manejo de La Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, es la encargada de coordinar, planificar y monitorear las medidas y acciones con municipalidades, así como, velar que cumplan con los parámetros de las aguas residuales que se descargan al lago, establecidos en el Acuerdo Gubernativo 12-2011, Reglamento de Descargas de Aguas Residuales en el Cuenca del Lago de Atitlán.



Según el Acuerdo Gubernativo No.78-2012, de la Presidencia de la República. Establece el Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno. Artículo 8. DIRECCIÓN EJECUTIVA. "La Dirección Ejecutiva, a cargo de un Director; es el órgano ejecutivo de AMSCLAE y en consecuencia, tiene a su cargo la dirección y administración general de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales. El Director tendrá las atribuciones siguientes:...Recibir denuncias por hechos que afecten el ambiente y los recursos naturales de la cuenca del lago de Atitlán, cursando las mismas de manera inmediata a la Procuraduría General de la Nación, para que ésta en defensa de los intereses del Estado, ejerza las acciones legales en contra los sujetos sindicados; así como a la autoridad municipal correspondiente para que implemente de manera urgente las acciones correctivas, mitigatorias o preventivas necesarias; de las denuncias recibidas se harán las notificaciones correspondientes al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento y demás efectos legales."

Según documentación proporcionada por AMSCLAE, se verificó que se realizaron denuncias ambientales presentadas contra municipalidades de la Cuenca del Lago de Atitlán, del departamento de Sololá, estas denuncias se realizaron por no contar con planta de tratamiento de desechos líquidos o por no cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles para las descargas de aguas residuales, en el periodo de 2017, según el Acuerdo Gubernativo 12-2011, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Descargas de Aguas Residuales en la Cuenca del Lago de Atitlán, de fecha 17 de enero de 2011.

Además, reporta la existencia de plantas de tratamientos de desechos líquidos -PTAR-, y de desechos sólidos -PTDS-, en los municipios existente en la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, todos del departamento de Sololá, siendo los siguientes:

Santa Catarina Palopó: con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-: con denuncia, expediente MP. M0003-2017-28 conexado con el M0003-2017-18, Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-, en aldea Xepec.

San Antonio Palopó: no posee Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-, No. de expediente MP. M0003-2017-39 conexado con el M0003-2014-380, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

San Andrés Semetabaj: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, y Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

San Marcos La laguna: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.



Santa Cruz La laguna: en construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, con Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

San Pablo La Laguna: tiene Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-. Con denuncia Expediente MP. M0003-2017-38, con Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

San Pedro la Laguna: no posee Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-., tiene denuncia según No. de Expediente MP. M0003-2017-37, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

San Juan La Laguna: tiene Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, tiene denuncia según No. de Expediente MP. M0003-2017-40, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

San Lucas Tolimán: no posee Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, Se realizó denuncia ambiental, según No. de Expediente MP. M0003-2017-29, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

Santiago Atitlán: tiene Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, con denuncia No. de Expediente MP. M0003-2017-34, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-, en aldea Pzanchaj.

Concepción: posee Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR- tiene denuncia según No. de Expediente MP. M0003-2017-41, no posee Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

Santa Lucia Utatlán: con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR- en aldea El Novillero, con denuncia según No. de Expediente MP. M0003-2017-27, con Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

Panajachel: tiene Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR- ubicada a orillas del río San Francisco de la cabecera del municipio., tiene denuncia ambiental, presentada contra la municipalidad de Panajachel, Sololá, según No. de Expediente MP. M0003-2017-31, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS- ubicada en finca Pamuch.

San José Chacayá: tiene Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. -PTAR-, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

En el municipio de Sololá: posee Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.-PTAR-, en donde se realizaron las siguientes denuncias ambientales,



presentadas en contra de: La Municipalidad de Sololá, del departamento de Sololá, según No. de Expediente MP. M0003-2017-34, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-; No. de Expediente MP. M0003-2017-35, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-; No. de Expediente MP. M0003-2017-3, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR- ubicada en el barrio San Antonio; No. de Expediente MP. M0003-2017-39, conexado con el M0003-2014-380, Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-; Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS- y Planta de tratamiento de Desechos Sólidos -PTDS-.

Se detalla en el cuadro siguiente el estado de las denuncias de acuerdo a la información recibida por parte de la Procuraduría General de la Nación -PGN-:

No.	Ubicación	No. Expediente	Estado actual
1	Aldea María Tacan, Sololá.	M0003-2017-34	En investigación
2	Barrio San Antonio, Sololá	M0003-2017-36	
3	Barrio San Bartolo, Sololá	M0003-2017-35	
4	Concepción, Sololá	M0003-2017-41	
5	Panajachel, Sololá	M003-2017-31	
6	San Antonio Palopó, Sololá	M0003-2017-39 conexada con el M0003-2014-380.	
7	Aldea san Jorge la Laguna, Sololá	M0003-2017-33	
8	San Juna la Laguna, Sololá	M0003-2017-40	
9	San Lucas Tolimán, Sololá	M0003-2017-29	
10	San Pablo La laguna, Sololá	M0003-2017-38	
11	San Pedro La Laguna, Sololá	M0003-2017-37	
12	Santa Catarina Palopó, Sololá	M0003-2017-28 conexada con el M003-2017-18	
13	Santa Cruz la Laguna, Sololá	M0003-2017-30	
14	Santa Lucia Utatlán, Sololá	M0003-2017-27	
15	Aldea Chuk Muk, Santiago Atitlán, Sololá	M0003-2017-34	

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Caja y Banco

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, tiene en el Sistema Bancario Nacional aperturada una cuenta monetaria No. 3022053836 AMSCLAE, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, con saldo 0.00 al 31 de diciembre de 2020.



Fondo Rotativo Institucional

El referido Fondo, fue autorizado mediante Resolución FRI21-2020 de fecha 22 de enero de 2020, por la cantidad de Q75,000.00, fue liquidado el 18 de diciembre de 2020, comprendido entre el 23 de enero al 18 de diciembre de 2020, realizando las rendiciones de cuentas oportunamente por Q337,293.26, que corresponde a los diferentes renglones presupuestarios aplicables al Fondo Rotativo Institucional, operaciones que consideran razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Por ser una Entidad del Gobierno Central, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, no percibe ningún ingreso.

Egresos

El presupuesto de egresos según clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Tipo de Gasto	Descripción	Asignado	Vigente	Devengado
58	Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán			
10	FUNCIONAMIENTO	12,769,442.00	12,017,832.00	8,263,720.34
20	INVERSIÓN	230,558.00	928,283.00	52,134.00
TOTAL		13,000,000.00	12,946,115.00	8,315,854.34
94	Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas			
10	FUNCIONAMIENTO	0.00	53,885.00	35,297.00
TOTAL		13,000,000.00	13,000,000.00	8,351,151.34

Fuente: R00804768.rpt

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de conformidad con el Presupuesto por Programas al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	VIGENTE	DEVENGADO
58	MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN	13,000,000.00	12,946,115.00	8,315,854.34
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	53,885.00	35,297.00
TOTAL		13,000,000.00	13,000,000.00	8,351,151.34

Fuente: REPORT R00804768.rpt



Del ejercicio fiscal 2020, la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, su ejecución presupuestaria de Egresos según su clasificación por tipo de gasto, es el siguiente: asignado ascendió a la cantidad de Q13,000,000.00, el presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020, fue de Q8,351,151.34, que corresponde al 64.24% de ejecución en relación al presupuesto vigente.

Modificaciones

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, las modificaciones en la ejecución presupuestaria en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se realizaron mediante Intra 1 y Intra 2, autorizadas por el Ministerio de Finanzas Públicas por valor de Q3,331,502.00.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad envió oportunamente de forma cuatrimestral el informe de su gestión a la Secretaria General de Planificación y Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, se comprobó que dicho plan fue actualizado de conformidad a las modificaciones presupuestarias.

La ejecución física y financiera establecida en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020, alcanzó el 64.24% de ejecución y en consecuencia el mismo nivel de metas y objetivos trazados por la Entidad. Por incumplimiento de ejecución del POA, se giró carta a la gerencia No. DAS-05-CG-06-64169-2020, de fecha 03 de mayo de 2021, con la recomendación para el cumplimiento de las metas físicas y financieras.

Convenios

Por medio del Oficio No. 22-2021. D.E./AMSCLAE/PGTC/jars., de fecha 22 de enero de 2021, La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, informó que suscribió Convenios, en el período del ejercicio fiscal 2020, con las entidades siguientes:

Convenio No.	Fecha	Ejecutor	Finalidad	Monto de Aporte de	
				AMSCLAE	La otra Entidad
01-2020	14/05/2020	AMSCLAE-Municipalidad de Panajachel	Reparación Planta de Tratamiento de aguas		

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

			residuales Cebollales, mejorar la eficiencia de depuración, facilitar las operaciones de mantenimiento y aportar en la sostenibilidad del sistema.	620,084.09	318,800.00
02-2020	27/05/2020	AMSCLAE-Municipalidad de San Marcos La Laguna, departamento de Sololá	Dotación de materiales para el proyecto "Mejoramiento sistema de tratamiento de aguas residuales instalación paneles solares fotovoltaicos, como fin implementar un proyecto piloto de paneles solares fotovoltaicos en la planta de tratamiento de aguas residuales para generar energía eléctrica para el auto consumo.	148,000.00	116,654.46
03-2020	27/05/2020	AMSCLAE-Municipalidad de Panajachel, Sololá	Reparación de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Pamuch, del municipio de Panajachel, para contribuir con la reducción de la contaminación generada por los residuos sólidos.	258,327.53	235,476.79
05-2020	29/07/2020	AMSCLAE-Asociación Amigos del Lago de Atitlán	Marco de cooperación y colaboración con el objetivo común y específico de generar capacidades y un banco de proyectos de inversión en infraestructura de agua potable, residuos sólidos y aguas residuales que permita a las municipalidades de la cuenca del Lago de Atitlán contribuir a resolver estos temas de manera integral, sostenible y con enfoque de factibilidad social.	Coordinación y asistencia técnica	
06-2020	25/08/2020	AMSCLAE-Municipalidad de Sololá y Consejo Comunitario de Desarrollo aldea San Jorge La Laguna, del municipio y departamento de Sololá.	Mejorar el funcionamiento biológico de la planta de tratamiento de aguas residuales con el fin de mejorar la eficiencia de depuración de la planta de tratamiento y contribuir con el cumplimiento de la legislación de vertidos en el Acuerdo Gubernativo 12-2011, Reglamento de Descargas de aguas Residuales en la Cuenca del Lago de Atitlán del MARN.	89,471.32	Seguimiento y supervisión del proyecto.
Adenda No. 2	02/09/2020	AMSCLAE-Universidad del Valle Guatemala.	Colaboración en conjunto para alcanzar objetivo general y específico del convenio, es contribuir cooperativa, participativa y solidariamente a la solución de problemas de la Cuenca del Lago de Atitlán y con el bienestar y calidad de vida de los habitantes de las poblaciones circundantes, dada la importancia natural, el		



			impacto cultural, económico y social, y la problemática actual del Lago de Atitlán.	Cooperación y asistencia técnico-científico	
07-2020	20/11/2020	AMSCLAE-Centro de Estudios y Cooperación Internacional CECI	"Fortalecimiento de la economía familiar para tres municipios de la cuenca del Lago de Atitlán a través del fortalecimiento de la producción avícola a nivel familiar (PAF) y del empoderamiento de mujeres", proyecto financiado por el Fondo de Canadá para Iniciativa Locales FCIL, para fortalecer la economía familiar fomentando prácticas sostenibles de producción avícola, amigables con el medio ambiente y los ecosistemas de la cuenca del Lago de Atitlán.	Coordinación Técnica	Coordinación administrativa
Carta de Entendimiento	08/12/2020	AMSCLAE-Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología INSIVUMEH	Marco de coordinación y cooperación básica de las entidades otorgantes, para implementar un intercambio de datos climáticas, hidrométricos y de otros temas relacionados, tanto histórico como actuales, correspondiente a la Cuenca Hidrográfica del Lago de Atitlán.	Coordinación y asistencia técnica	
Adenda No. 10	08/12/2020	AMSCLAE-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Forma conjunta entre el departamento de Pesca Continental de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura del MAGA, para contribuir al desarrollo de la pesca y la acuicultura en el Lago de Atitlán y su Cuenca. Modificar las cláusulas Cuarta y Séptima del Convenio Administrativo 01-2016 entre AMSCLAE y MAGA, en el sentido de prorrogar el plazo original del convenio de cooperación.	Cooperación y asistencia técnico-científico	
Carta de Entendimiento	09/12/2020	AMSCLAE-Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria DIGEU entre el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional EPSUM.	A través del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional EPSUM, coadyuvar democrática y participativamente a la solución integral de la problemática nacional, en relación a la población más vulnerable para impulsar un desarrollo humano local y sustentable, así como contribuir a la conservación, preservación y resguardo del ecosistema del Lago de Atitlán y su entorno.	Coordinación científica-multidisciplinaria	



Donaciones

Por medio del Oficio No. 22-2021. D.E./AMSCLAЕ/PGTC/jars, de fecha 22 de enero de 2021, La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, informó que no recibió donaciones en el ejercicio fiscal 2020.

Préstamos

Por medio del Oficio No. 22-2021. D.E./AMSCLAЕ/PGTC/jars., de fecha 22 de enero de 2021, La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, informó que no recibió préstamos en el ejercicio fiscal 2020.

Transferencias

Por medio del Oficio No. 22-2021. D.E./AMSCLAЕ/PGTC/jars., de fecha 22 de enero de 2021, La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, no realizó transferencias de fondos a entidades u organismos nacionales o internacionales, en el período fiscal 2020.

Plan Anual de Auditoría

Se revisó el Plan Anual de Auditoría Interna de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, propuesto por la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, debidamente aprobado por el Director Ejecutivo de la Entidad, en el cual se proyectaron realizar auditorías, la que se llevaron a cabo el 100%, corroborado con el Sistema de Auditoría Gubernamental, Unidad de Auditoría Interna -SAG UDAI-.

Contratos

Por medio de constancia número 613076202473048, de fecha 22/01/2020, la Contraloría General de Cuentas recepcionó la constancia de la suscripción del contrato Número 1-2020, de fecha 03 de enero de 2020, en concepto de subarrendamiento al Estado de bien inmueble para las oficinas de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, con la contratista Inmobiliaria e Inversiones del Altiplano, Sociedad Anónima -INDALSA-, por el monto de Q331,806.45; asimismo dicho contrato está registrado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, determinándose que la operación fue razonable.



Otros aspectos

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Para el registro de sus operaciones, en cumplimiento de los requerimientos legales, la Entidad utiliza los siguientes sistemas.

La entidad pública y gestionó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), los anuncios, convocatorias e información relacionada con la compra y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron para el ejercicio 2020.

Según el reporte de GUATECOMPRAS, la entidad, gestionó, terminó y adjudicó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado 45 eventos no sujetos a cotización, terminados adjudicados 6, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 4, publicaciones (NPG) 340, siendo el total de publicaciones 351.

Sistema de Guatenóminas

La entidad utiliza el sistema de GUATENÓMINAS, para el registro y manejo de sueldos de las entidades de la administración central del sector público.

Sistema de Gestión -SIGES-

Es un Sistema Informático de Gestión denominado SIGES por el cual se administran los procesos de gestión del pedido de compras, de la Orden de Compra, del evento de la compra, el abastecimiento y consumo de bienes, permitiendo asimismo, la integración con el presupuesto en cada uno de los momentos del proceso.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-

Es un sistema informático diseñado para hacer posible la integración de la información presupuestaria, financiera, patrimonial y económica. Este sistema garantiza que la información ingresa una sola vez al sistema y automáticamente se alimentan todos los subsistemas que integran SICOIN WEB.

Carta a la Gerencia

La Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, trasladará a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su



Entorno, Carta a la Gerencia No. DAS-05-CG-06-64169-2020, de fecha 03 de mayo de 2021, por el ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2020, la que contiene asuntos o situaciones reveladas que por su materialidad no ameritaron ser incluidas en el presente informe.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En el proceso de la auditoría se encontraron los siguientes criterios legales aplicables:

Leyes Generales

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y Acuerdo

Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, de fecha 30 de diciembre de 2013.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas

Decreto Número 46-2016, Reformas al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 11 de octubre de 2016.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes de la Administración Pública, de fecha 11 de mayo de 1994.

Acuerdo Gubernativo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 15 de junio de 2016.

Leyes Específicas

Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, de fecha 17 de diciembre de 1996.

Acuerdo Gubernativo Número 78-2012 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entono.



Decreto Número 112-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de la Producción, Manejo Aprovechamiento y Conservación del Tul, de fecha 29 de noviembre de 1996.

Acuerdo Gubernativo No. 12-2011, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Descargas de Agua Residuales en la Cuenca del Lago de Atitlán, de fecha 17 de enero de 2011.

Acuerdo Gubernativo Número 137-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de fecha 11 de julio de 2016.

Decreto Número 64-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Declara Área Protegida de Reserva de Uso Múltiple de la Cuenca del Lago de Atitlán, de fecha 6 de agosto de 1997.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificación Presupuestaria, 6a. Edición, de fecha 29 de diciembre de 2017.

Manual y Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la AMSCLAE, de fecha 31 de julio de 2017, aprobado según Resolución No. D.E.-21-2017.

Manual de Constitución, Administración y Control de Cajas Chicas de la AMSCLAE, de fecha 21 de junio de 2018, aprobado según Resolución No. DE-31-2018.

Manual de Administración del Fondo Rotativo Institucional de la AMSCLAE, de fecha 21 de junio de 2018, aprobado según resolución No.DE-33-2018.

Manual de Imagen Personal Uso de Uniformes para el personal de la AMSCLAE, de fecha 3 de octubre de 2019, aprobado según Resolución No. DE-35-2019.

Manual de Inducción para los empleados públicos de nuevo ingreso a la AMSCLAE, de fecha 9 de diciembre de 2019, aprobado según Resolución No. DE.46-2019.

Manual de Procedimientos y Control de Inventarios de Activos Fijos y Bienes y Bienes Fungibles de la AMSCLAE, de fecha 25 de septiembre de 2018, aprobado según Resolución No. DE-45-2018.

Modificación del Manual de Organización y Funciones de la AMSCLAE, de fecha



27 de septiembre de 2017, aprobado según Resolución No. D.E-33-2017.

Manual de Procedimientos, Manejo y Control de la Unidad de Almacén de la AMSCLAE, de fecha 5 de septiembre de 2018, aprobado según Resolución No. DE-42-2018.

Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE, de fecha 01 de diciembre de 2019, aprobado según Resolución No. DE-58-2019.

Manual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de la AMSCLAE, de fecha 31 de diciembre de 2019, aprobado según Resolución No. DE-59-2019.

Manual de Uso del Reloj Biométrico de la AMSCLAE, de fecha 9 de diciembre de 2019, aprobado según Resolución No. 47-2019.

Manual para el Uso y Control de Vehículos y Combustibles de la AMSCLAE, de fecha 6 de septiembre de 2018, aprobado según Resolución No. DE44-2018.

Manual para el Uso de Teléfonos Celulares para la AMSCLAE, de fecha 31 de enero de 2019, aprobado según Resolución No. DE-04-2019.

Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, de fecha 3 de septiembre de 2019, aprobado según Resolución No. DE-33-2019, Quinta Edición.

Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, de fecha 5 de diciembre de 2019, aprobado según Resolución No. DE-44-2019, Quinta Edición.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En el desarrollo de auditoría financiera y de cumplimiento por período del 01 enero al 31 de diciembre de 2020, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento observándose:

Las Normas Internacionales de la Entidad Fiscalizadora Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Cuestionario de de Control Interno.



Programas de Auditoría de las Cuentas y de los Renglones de la Entidad.

Fichas Técnica de verifica física del personal de la entidad.

Arqueos de Fondo Rotativo y Corte de Caja Chica.

Corte de Formas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ELEAR EFRAIN BAMACA LOPEZ
Auditor Gubernamental




Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Supervisor Gubernamental




Lic. SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

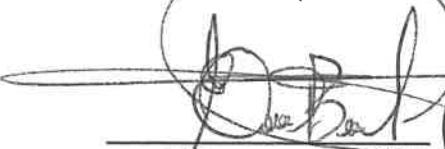
Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

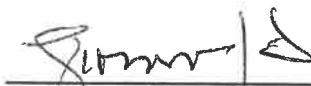
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

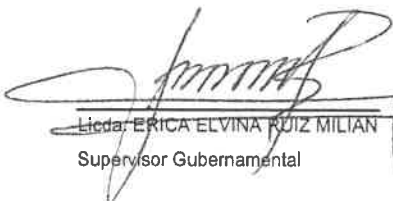



Lic. ELEAR EFRAIN BAMACA LOPEZ
Auditor Gubernamental




Lic. SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Supervisor Gubernamental



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al 31 de diciembre de 2020, se verificó que la Entidad le dió seguimiento al cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría del ejercicio fiscal 2019, siendo estas: 1) Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores; 2) Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA y 3) Falta de gestión en la programación del Renglón 011.

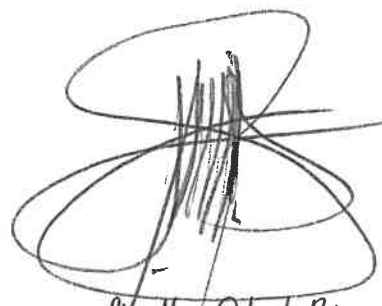
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO	DIRECTOR EJECUTIVO	02/01/2020 - 03/02/2020
2	PEDRO GEOVANNI TOC COBOX	DIRECTOR EJECUTIVO	04/02/2020 - 31/12/2020
3	CINDY LORENA DE LEON TIZOL	SUBDIRECTORA TECNICA	04/04/2020 - 31/12/2020
4	HEIDI ANNELIEZE ALDANA GARCIA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	02/01/2020 - 31/12/2020



11. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**
Lic. ELIAR EFRAIN BAMACA LOPEZ
Auditor Gubernamental
Lic. SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental
Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Supervisor Gubernamental**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:
Lic. Hugo Orlando Briones López
Sub-director Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas
Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

"Ser la institución rectora que garantice el manejo integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno."

Misión de la entidad auditada

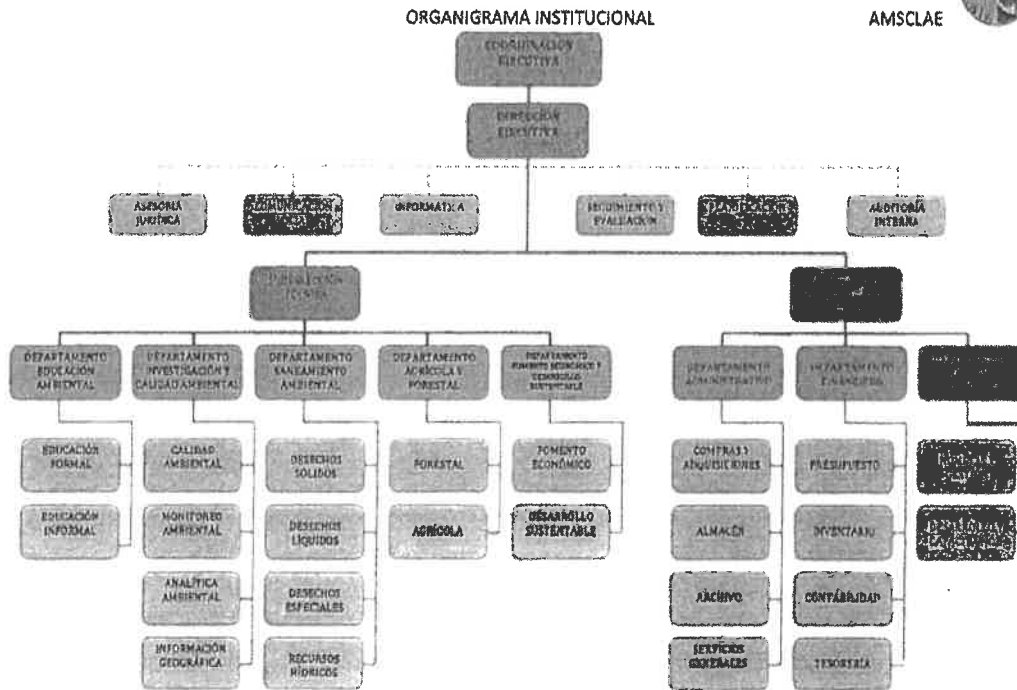
"Somos la Autoridad que planifica, norma, coordina y ejecuta las acciones con el sector público y privado para conservar y resguardar la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno."



Estructura orgánica de la entidad auditada

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

AMSCLAE



Ing. Pedro Giovanni Toc Cobos
Director Ejecutivo
AMSCLAE



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

No. DAS-05-0014-2020

AMSCLAE
DIRECCIÓN EJECUTIVA



CUA: 64169

A7-05-67-01-99

Guatemala, 21 de julio de 2020

Equipo de Auditoría

ERICA ELVINA RUIZ MILIAN (Supervisor Gubernamental) ✓
SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ (Coordinador Gubernamental)
ELEAR EFRAIN BAMACA LOPEZ (Auditor Gubernamental) ✓

Firma: _____ Hora: 11:00

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.✓

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0008-2020 de fecha 20/07/2020, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

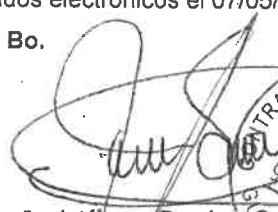
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 07/05/2021.✓


Lic. Oscar Ernesto Zapeta Morán
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ERICA ELVINA RUIZ MILIAN en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0014-2020, de fecha 21/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 21 de Julio de 2020

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0014-2020, de fecha 21/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

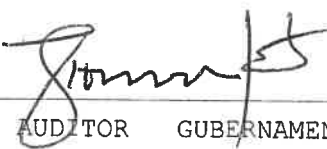
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 21 de Julio de 2020

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ELEAR EFRAIN BAMACA LOPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0014-2020, de fecha 21/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 21 de Julio de 2020

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRAMIENTO INTERNO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DAS-05-0009-2020

REF: CUA 64169

Guatemala, 18 de septiembre de 2020

Ingeniero

César Efraín Villatoro Sandoval (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento de los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 y 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 58 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3.8 del Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera y Numeral 3.11 del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento relacionado con la necesidad de incluir un experto; esta Dirección le designa para que se constituya en las oficinas de la entidad: **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENANTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-** y se incorpore como especialista en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, para verificar específicamente las plantas de tratamiento de desechos residual de la cuenca y del Lago de Atitlán y su entorno,

Para el efecto deberá abocarse con el Coordinador de Equipo de Auditoría designado en nombramiento No. DAS-05-0014-2020, Lic. Saúl Hernández y Hernández, quien le asignará las tareas a realizar.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que haya o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberá observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI-GT-, Manuales de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 20 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presentes en el desarrollo del trabajo.

Los resultados de su actuación los hará constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo Opinión y/o Recomendaciones correspondientes que contengan los detalles de su análisis y evaluación, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento.

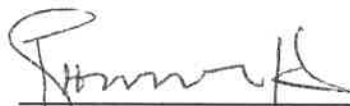
Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Nombre de la Entidad	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO
Nombre de la Cuentadancia	A7-05-67-01-99 AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCCLAE-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-05-0014-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Lic. SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ y Lic. ELEAR EFRAIN BAMACA LOPEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021


 Lic. SAUL HERNANDEZ Y HERNANDEZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador




 Dra. Heidi Anneliese Aldana García
 Sub Directora Administrativa Financiera
 AMSCLAE

